

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00296-00**, informando que la parte actora aportó constancias de diligenciamiento de la cautela decretada en auto inmediatamente anterior sin que a la fecha se tenga respuesta de lo Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

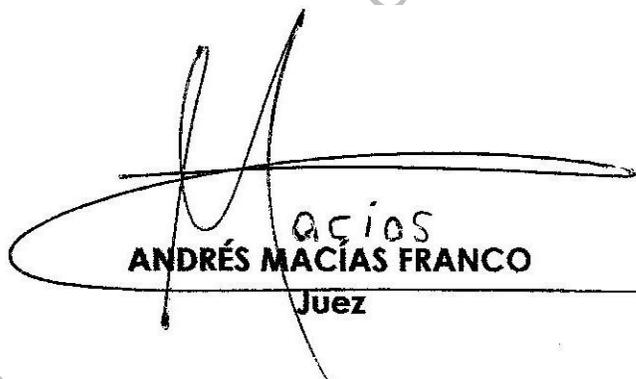
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira para que proceda a tramitar la comunicación de la cautela decretada sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 378-23897, la cual fue radicada en esa dependencia el pasado 26 de mayo de esta anualidad.

Por Secretaría, procédase con la elaboración y remisión de la comunicación pertinente, adjuntando copia de la constancia de radicación del oficio que comunicó la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez